

31/12/22

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 01144



**EXPEDICION DEL CDP:** 2022/12/20  
**SECCIONAL** MANIZALES  
**OBJETO:** ADICION 1 Y PRORROGA 1 CTOO 260/2022 - SERVICIO TRANSPORTE PERSONAL OPERACION Y MANTENIMIENTO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

**CERTIFICA**

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 existe saldo disponible y no comprometido en el ( o los ) siguientes rubro(s) de apropiacion:

<b>RUBRO APROPIACION</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
245020601	Transporte personal a plantas y otros	15,000,000
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		<b>15,000,000</b>

  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe Seccion Presupuesto



Fecha del estudio

19/12/2022

Objeto de la contratación

Prorroga 1 y adición N° 1 al contrato 0260 del 2022 cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

N/A

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.  
El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo por lo tanto se hace necesario. la prorroga y adición del contrato 0260 de 2022 ya que solo se contrato servicio por el mes de diciembre de 2022 lo que genera que en el mes de enero no se cuente con el servicio, ya que la contratación de este servicio por la cantidad de tramites que hay que hacer no se puede realizar de inmediato por lo tanto se requiere la prorroga y adición hasta el 31 de enero de 2023

Conveniencia

Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A. E.S.P con los diferente municipios , para la prestación del servicio de acueducto, dentro de la cual incluye la operación, administración y financiación de los servicios; así como la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de los sistemas destinados a la gestión y prestación de los mismos servicios Para la atención de daños. Empocaldas S.A. E.S. P administra los servicios de acueducto y alcantarillado en el 90% del departamento de Caldas y debe garantizar la continuidad del servicio el cual es fundamental en el cotidiano existir del ser humano. por tal motivo se hace conveniente la prorroga 1 y la adición 1 del contrato 0260 de 2022 se garantiza el transporte del personal de mantenimiento hasta el 31 de enero de 2022, ya que el dinero restante por ejecutar solo alcanzaría para cubrir los transportes de diciembre de 2022

Oportunidad

De no realizarse esta prorroga y adición el personal de mantenimiento se quedaría sin transporte para realizar las actividades rutinarias de mantenimiento correctivo y preventivo de las redes de acueducto y alcantarillado, por lo tanto se retrasarían todas las reparaciones y los tiempos de suspensión aumentarían. adicionalmente a esto se quedarían el mes de enero de 2023 sin transporte mientras se adelanta un nuevo proceso de contratación

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

Las mismas del contrato inicial 0260-2022

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

## EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

Las mismas del contrato inicial 0260-2022

## SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
				-
<b>Presupuesto Oficial</b>				

Adjuntar soportes del precio del mercado  
Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

## PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
15.000.000		15.000.000

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
245020601	Transporte de Personal a plantas y otros	15.000.000
<b>TOTAL CDP</b>		

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		No
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

## OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA					
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica					
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	No aplica					
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica					
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica					
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica					
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica					
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica					
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	No aplica					
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica					
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica					
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica					
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica					
Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica
						No aplica

- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.	No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Cumplir cada una de las obligaciones consignadas en el contrato original

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

#### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Seccionales del departamento de Caldas, Colombia, donde Empocaldas S.A E.S.P presta sus servicios
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de enero de 2023

#### FORMA DE PAGO

Forma de Pago	En forma parcial conforme a las actas presentadas por el supervisor
Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de la factura</li> <li>2. Informe de recibo de almacén.</li> <li>3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.</li> <li>4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.</li> <li>5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.</li> </ol>

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Sí aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Sí aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

**ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO**

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

**SUPERVISIÓN**

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Nolberto Pineda Giraldo	Auxiliar de Ingeniería
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Administradores de cada seccional de Empocaldas S.A. E.S.P.	Administradores de cada seccional de Empocaldas S.A. E.S.P.

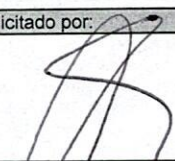
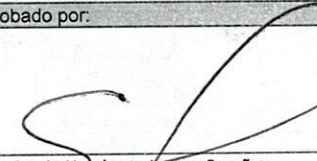
**GARANTÍAS**

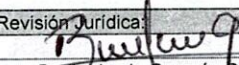
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

**TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	APLICA
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	Nolberto Pineda Giraldo	Nombre	Sergio Humberto Lopez Proaños
Cargo	Auxiliar de Ingeniería	Cargo	Jefe Depto. de Operación y Mantenimiento

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	Bertha Lucia Guzmán Díaz
Cargo	SECRETARIA GENERAL



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

Manizales, 19 de diciembre de 2022

Doctor

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente General  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REFERENCIA: PRORROGA 1 y ADICION 1AL CONTRATO 0260 DE 2022 CUYO OBJETO PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPOCALDAS S.A E.S.P

La prórroga solicitada por el Contratista según solicitud verbal, justificación, si se tiene en cuenta que al contrato 0260-2022 no hay recursos disponibles y con esta prórroga y adición nos podría dar tiempo a que se contrate el nuevo servicio de transporte y así no quedaría la empresa sin este servicio durante el mes de enero 2023

Con relación a lo anterior, se solicita la prórroga de tiempo hasta el 31 de enero de 2023. Por lo Anterior, solicito aprobación de la Solicitud expuesta.

Cordialmente,

  
SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS  
Jefe Depto. de Operación y Mantenimiento

  
NOLBERTO PINEDA GIRALDO  
Supervisor Contrato

**ADICIÓN Y PRÓRROGA N 1 AL CONTRATO 260 DEL 2022 CUYO OBJETO ES:  
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL  
DEPARTAMENTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

<b>VALOR CONTRATO:</b>	<b>\$ 30.000.000</b>	✓
<b>VALOR ADICIÓN N° 01:</b>	<b>\$ 15.000.000</b>	
<b>VALOR TOTAL:</b>	<b>\$ 45.000.000</b>	✓

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **ANGELA MARCELA GOMEZ VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.360.706**, obrando en nombre y representación de **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CHINCHINÁ** con **NIT.890.802.386-9**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos de la presente adición y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición y prórroga N° 1 al contrato No. 260 de 2022 suscrito entre las partes el día 07 de diciembre de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 260 de 2022, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. **2)** Que se suscribió acta de inicio el 12 de diciembre de 2022. **3)** Que según estudio de necesidad de contratación del 19 de diciembre de 2022 suscrito por la Secretaria General donde manifiesta que: "La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de

Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo por lo tanto se hace necesario la prórroga y adición del contrato 0260 de 2022 ya que solo se contrató servicio por el mes de diciembre de 2022 lo que genera que en el mes de enero no se cuente con el servicio, ya que la contratación de este servicio por la cantidad de trámites que hay que hacer no se puede realizar de inmediato por lo tanto se requiere la prórroga y adición hasta el 31 de enero de 2023. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A E.S.P con los diferente municipios, para la prestación del servicio de acueducto, dentro de la cual incluye la operación, administración y financiación de los servicios; así como la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de los sistemas destinados a la gestión y prestación de los mismos servicios Para la atención de daños. Empocaldas S.A E.S. P administra los servicios de acueducto y alcantarillado en el 90% del departamento de Caldas y debe garantizar la continuidad del servicio el cual es fundamental en el cotidiano existir del ser humano, por tal motivo se hace conveniente la prórroga 1 y la adición 1 del contrato 0260 de 2022 se garantiza el transporte del personal de mantenimiento hasta el 31 de enero de 2022, ya que el dinero restante por ejecutar solo alcanzaría para cubrir los transportes de diciembre de 2022. De no realizarse esta prórroga y adición el personal de mantenimiento se quedaría sin transporte para realizar las actividades rutinarias de mantenimiento correctivo y preventivo de las redes de acueducto y alcantarillado, por lo tanto se retrasarían todas las reparaciones y los tiempos de suspensión aumentarían, adicionalmente a esto se quedarían el mes de enero de 2023 sin transporte mientras se adelanta un nuevo proceso de contratación".

4) Que para la presente adición Empocaldas expidió el CDP N° 01144 del 20 de diciembre de 2022 bajo el rubro 245020601 por valor de \$15.000.000. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga de este contrato. 6) En consecuencia la presente adición y prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el contrato 260 de 2022 en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**. **CLÁUSULA SEGUNDA.**





**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**


Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co


www.empocaldas.com.co


Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato N° 260 de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, contando a partir del vencimiento del contrato inicial. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los veintiséis (26) días del mes diciembre de 2022.

  
**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante

  
**ANGELA MARCELA GOMEZ VALENCIA**  
Contratista

  
V.Bo. **BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ**  
Secretaría General

  
Elaboró: Jessica Paola Giraldo Loaiza  
Abogada - Secretaría General

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P  
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL  
NUMERO 001503



**FECHA DE EXPEDICION** 2022/12/26  
**CERTIFICADO DISPON. NRO** - 001144  
**COMPROMISO QUE AMPARA** ADICION Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°260 DE 2022 PRESTAR EL SERVICIO DE T  
RASNORTE DE PERSONAL PARA EL DEPTO OPERACION Y MANTENIMIENTO  
**BENEFICIARIO** COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA  
**C.C NRO** 890802386

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
245020601	Transporte personal a plantas y otros	15,000,000
<b>TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		<b>15,000,000</b>

  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe Sección Presupuesto

**PLAZO DE EJECUCION 6 DIAS**

**FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO**



CONTRATO 260 DE 2022

OBJETO ADICIÓN Y PRÓRROGA N 1 AL CONTRATO 260 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

LUGAR DE EJECUCIÓN CALDAS - COLOMBIA

VALOR \$45.000.000

CONTRATISTA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ

CC 890.802386-9

PLAZO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 42-45-101054636

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD N° 42-40-101041829

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	09-dic-22	30-abr-23	\$ 13.500.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	SI	09-dic-22	31-ene-26	\$ 9.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	09-dic-22	31-jul-23	\$ 9.000.000,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO 260 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE ARRUEBA Y FIRMA A LOS

28-12-2022--

**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente

**BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ**  
Secretaria General



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

TEL 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>MANIZALES</b>			SUCURSAL <b>MANIZALES</b>			COD SUC <b>42</b>	NO POLIZA <b>42-45-101054636</b>	ANEXO <b>1</b>
FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
28 12 2022	09 12 2022	00:00	31 01 2026	23:59	<b>ANEXO DE PRORROGA</b>			

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA</b>	IDENTIFICACION NIT: <b>890.802.386-9</b>
DIRECCION <b>CR 7 NRO. 15 - 46</b>	CIUDAD: <b>CHINCHINA, CALDAS</b> TELÉFONO <b>8503130</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO <b>EMPOCALDAS S.A E.S.P</b>	IDENTIFICACION NIT: <b>890.803.239-9</b>
DIRECCION <b>KR 23 NRO. 75 - 82</b>	CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b> TELÉFONO <b>3867080</b>

**OBJETO DEL SEGURO**

CON REFERENCIA A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EN ADELANTE EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:  
 LAS OBLIGACIONES DEL TITULAR O PRESTADOR DE SERVICIOS NUMERO 260 DE FEBRA 79 LA NOVIEMBRE DE 2022, RELACIONADO CON PRESTAR EL SERVICIO DE SERVICIO DE REPARACION PARA EL DEPARTAMENTO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**AMPAROS**

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SEGURO PRESTACION DE SERVICIOS				
CUMPLIMIENTO	09/12/2022	30/04/2023	\$13,500,000.00	\$9,000,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	09/12/2022	31/01/2024	\$5,000,000.00	\$6,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	09/12/2022	31/07/2023	\$9,000,000.00	\$6,000,000.00

**DECLARACIONES**  
 EN EL AMPARO DE PRORROGA NUMERO 1 AL CONTRATO NUMERO 260 DEL 2022 SE AUMENTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS SALARIAS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****24,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****6,080.00	\$ *****38,080.00	\$ *****31,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION DE SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

*[Handwritten Signature]*



*[Handwritten Signature]*

42-45-101054636

FIRMA ATRIBUIDA: Gabriela A. Zurumbi B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL CALLE 13 NRO 13-10 TELEFONO 601 2180977 501 8819330

DL0919957D



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO  
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES				COD.SUC 42		NO.POLIZA 42-40-101041829		ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 28 12 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 09 12 2022			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 04 2023			A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEJO DE PRORROGA

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.802.386-9	
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 15 - 48		CIUDAD: CHINCHINA, CALDAS	TELÉFONO: 8533150

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A.E.S.P		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9	
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO: 8867080
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPOCALDAS S.A.E.S.P			

CENTRO COLABORATIVO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA 24 NO 64-03 - TELÉFONO 8812260 - MANIZALES

42-40-101041829

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF018957D

VIGILADO



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.R.**

NIT. 850.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR  
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101054636		ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 28 12 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 09 12 2022			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 01 2026			A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.802.386-9	
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 15 - 48					CIUDAD: CHINCHINA, CALDAS			TELÉFONO: 8503130	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S A E S P								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9	
DIRECCIÓN: RR 73 NRO 75 - 82					CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867000	

ADICIONAL:

TESTIMONIALES:

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPERAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA 24 NO 64-03 - TELÉFONO 8813280 - MANIZALES

*[Firma Autorizada]*

42-45-101054636

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

*[Firma Tomador]*

FIRMA TOMADOR

DLE319957D



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT: 890.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

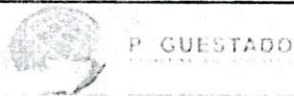
CIUDAD DE EXPEDICION MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD SUC 42		NO PÓLIZA 42-45-101054636		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 28 12 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 09 12 2022			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 01 2026			A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

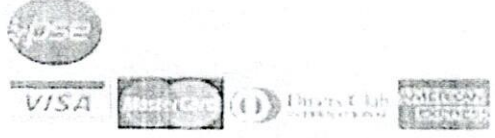
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.802.386-9			
DIRECCIÓN CR 7 NRO. 15 - 48						CIUDAD: CHINCHINA, CALDAS			TELÉFONO: 8503130		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

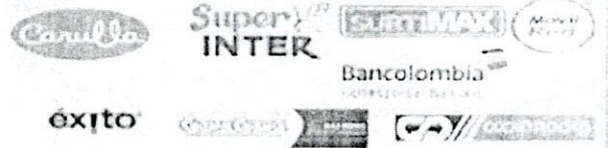
ASEGURADO BENEFICIARIO EMPOCALDAS S.A.E.S.P								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN KR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio \*No aplica para transferencias

	Banco de Bogotá	Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
	Grupo Bancolombia	Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****24.000,00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8.000,00	IVA \$ *****6.080,00	TOTAL A PAGAR \$ *****38.080,00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****31.500.000,00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CÓDIGO	N. DE PART.	NOMBRE	N. DE PART.	VALOR ASEGURADO
MARTÍN GONZÁLEZ SANTIN ARIAS	18957	100000			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO ANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A ES CRA 74 NO 54-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:  
1101010688772-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICION <b>MANIZALES</b>			SUCURSAL <b>MANIZALES</b>			COD SUC <b>42</b>	NO POLIZA <b>42-40-101041829</b>	ANEXO <b>1</b>
FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO <b>28 12 2022</b>		VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO <b>09 12 2022</b>		A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO <b>30 04 2023</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO DE PRORROGA</b>

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA</b>		IDENTIFICACION NIT: <b>890.802.386-9</b>	
DIRECCION: <b>CR 7 NRO. 15 - 48</b>		CIUDAD: <b>CHINCHINA, CALDAS</b>	TELEFONO: <b>8503130</b>

ASEGURADO: <b>EMPOCALDAS S.A.E.S.P</b>		IDENTIFICACION NIT: <b>890.803.239-9</b>	
DIRECCION: <b>KR 23 NRO. 75 - 82</b>		CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b>	TELEFONO: <b>8867080</b>
BENEFICIARIO: <b>890203239 - EMPOCALDAS S.A.E.S.P</b>		ADICIONAL:	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 260 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELACIONADO CON PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE EMPOCALDAS S.A.

BENEFICIARIO: FERTEXOS AFECTADOS

AMPAROS					
DESCRIPCION	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL	SUMA ASEG. ANTERIOR
PREMIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2022	30/04/2023	\$13,500,000.00	\$9,000,000.00

**ACLARACIONES**

SEÑALADO Y PRORROGA NUMERO 1 AL CONTRATO NUMERO 260 DEL 2022. SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

VALOR PRIMA NETA \$ *****10,000.00	GASTOS EXPEDICION \$ *****3,000.00	IVA \$ *****2,470.00	TOTAL A PAGAR \$ *****15,470.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****13,500,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	--	-------------------------

INTERMEDIARIO	CLASE	NO. DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	DISTRIBUCION COASEGUR.	NO. PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIARIA MICHEL SANIN ARIAS	19997	10000				

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 9813280 - MANIZALES

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*

42-40-101041829  
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR





**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT 890.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICION MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD SUC 42		NO POLIZA 42-40-101041829		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO 28 12 2022			VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 09 12 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO 30 04 2023		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINA							IDENTIFICACION NIT 890.802.386-9				
DIRECCION CR 7 NRO. 15 - 48							CIUDAD CHINCHINA, CALDAS			TELEFONO 8503130	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO EMPOCALDAS S.A.E.S.P							IDENTIFICACION NIT: 890.803.239-9				
DIRECCION KR 23 NRO. 75 - 82							CIUDAD MANIZALES, CALDAS			TELEFONO 8867083	
BENEFICIARIO ADICIONAL											



**PAGINA WEB**

**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**

	Banco de Bogotá	Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
	Grupo Bancolombia	Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.000.00	GASTOS EXPEDICION \$ *****3.000.00	IVA \$ *****2.470.00	TOTAL A PAGAR \$ *****15.470.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****13.500.000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION DE ASESURADO		
NOMBRE ANDRES CARLIN ARIAS	CLAVE 16950	N DE PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA	N PART	VALOR ASESURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8313280 - MANIZALES

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:  
1101010688716-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE